

RADIO SONORA

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA; A 02 DE MAYO DE 2019.

CONTENIDO:

I. Antecedentes

II. Desarrollo de la revisión

III. Organización general

- Objetivos y metas
- Sistema de información y registro
- Políticas de registro

IV Resultado de la revisión

RADIO SONORA

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro

Secretario de la Contraloría General del Estado.

Presente

Derivado de la auditoría que practicamos sobre los estados financieros de **RADIO SONORA**, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018, a continuación nos permitimos presentarles el Informe Complementario de Auditoría el cual forma parte del contrato de servicios profesionales que celebramos ante Ustedes y la Entidad. En cumplimiento a lo que establece el anexo uno de dicho contrato, someto a su consideración el resultado de nuestra intervención, la cual tuvo como propósito efectuar una evaluación general del Instituto, en cuanto a las cifras que en "pesos históricos" presentan los registros contables, con cifras al 31 de diciembre de 2018 y diciembre de 2017 y de los sistemas de contabilidad y de control interno que se tienen establecidos, como sigue:

I.- ANTECEDENTES:

A principio de 1982 el Gobierno del Estado inicia la construcción de los estudios de radio y televisión en esta Ciudad (Obregón Número 46), donde se llevará a cabo la programación que habrá de difundirse por la radio XHHB -FM (Radio Sonora), en base a lo anterior se pretende que dicha radio cubra el área de Hermosillo y algunos puntos cercanos con proyección de repetidoras en otros municipios del Estado.

Radio Sonora inicia su período de pruebas el 13 de octubre de 1982, siendo su primera transmisión al aire el IV Informe de Gobierno. Posteriormente en 1983 se le da carácter de "Coordinación de Comunicación Social"; en 1984, cambia a Dirección de Comunicación Social, funcionando como una subdirección de las dos que integraban dicha dirección (Televisión y Radio); el 29 de marzo con oficio 029-84, expedido por la Secretaría de Planeación del Desarrollo y por acuerdo superior, queda adscrita a la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Fomento Educativo y Cultura; en mayo 10 del mismo año y por acuerdo del Ejecutivo del Estado, con oficio 0000514 expedido por la Secretaría de Gobierno, se transfiere la responsabilidad administrativa y presupuestal de esta unidad a la misma Secretaría de Gobierno.

El 26 de Agosto de 1985, en el Boletín Oficial No. 17 Sección I Tomo CXXXVI del Gobierno del Estado, se decreta la descentralización de Radio Sonora mediante el Decreto No. 368

Con fecha 11 de agosto de 1988 se publicó en el Boletín Oficial No. 12 Sin Sección Tomo CXLII del Gobierno del Estado el Reglamento Interior de Radio Sonora, que contemplaba una estructura integrada además de sus órganos de

Gobierno y Asesoría, por las siguientes Unidades Administrativas: Subdirección de Programación y Continuidad; Subdirección de Producción; Subdirección de Noticiarios y Eventos Especiales; y, Subdirección de Plantación y Administración.

Posteriormente, se reforma mediante Acuerdo publicado en el Boletín Oficial No. 23 Sin Sección Tomo CXLVII de fecha 22 de Marzo de 1991 dicha estructura para quedar como sigue: Dirección de Programación y Producción; Dirección de Noticiarios; Dirección de Planeación y Administración y Dirección Técnica.

La siguiente modificación estructural de Radio Sonora se registró en Septiembre de 2002, Mediante Acuerdo publicado en el Boletín Oficial No. 24.

Sin sección Tomo CLXX, en el cual las unidades administrativas señaladas son Dirección de Operaciones, Dirección de Administración y Dirección Técnica.

Finalmente, mediante su publicación en el Boletín Oficial No. 12 Sección II Tomo CLXXXI de fecha 11 de Febrero de 2008, se estableció la actual estructura de Radio Sonora.

a).- OBJETO DE CREACIÓN.

Los principales objetivos de la entidad son los siguientes:

Contemplar y mantener sistemáticamente abiertos los cauces de la consulta popular para provocar el constante diálogo social.

Difundir la cultura y promover su desarrollo en las expresiones que abarca todo lo popular de lo conocido a lo investigable siempre dentro de la voluntad universal de nuestra cultura mexicana.

Promover la sensibilización, las capacidades de autoexpresión y el estímulo a la creatividad e imaginación.

Ofrecer servicios radiofónicos creativos e innovadores que garanticen la satisfacción de los radio escucha.

Fortalecer los valores e identidad de los sonorenses para apoyar el desarrollo de sus manifestaciones artísticas y culturales.

b). ORGANIZACIÓN y ADMINISTRACIÓN

Órganos de Gobierno y Administración:

- a) Junta Directiva.
- b) La Dirección General.

Órgano de asesoría

- a) El Consejo Consultivo

Unidad Administrativa:

- a) Dirección de Operaciones
- b) Dirección de Noticias.
- c) Dirección Técnica
- d) Dirección de Administración.

II.- DESARROLLO DE LA REVISIÓN

Periodo: Comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Alcance: Se indica en cada rubro.

Análisis:

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por la Entidad y en consecuencia Incluyó las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias.

BASES DE LA REVISIÓN:

Los objetivos de la auditoría practicada a los estados financieros del Organismo, son los siguientes:

- Verificar que los rubros que integran los Estados Financieros, presentan la situación financiera del Organismo así como los ingresos, las variaciones en el patrimonio y los flujos de efectivo en su situación financiera.
- Verificar que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizados.
- Verificar que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e Integridad en la preparación de los estados financieros.

- Verificar que las operaciones financieras y presupuestales reflejadas en la contabilidad del organismo estén debidamente respaldadas por la documentación original comprobatoria que amparan dichas operaciones.

Se llevó a cabo de acuerdo a las normas internacionales de auditoría, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera, que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los postulados de contabilidad gubernamental tradicional y con las políticas y prácticas contables que sirvieron de base para su presentación. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, en la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, así mismo incluye la evaluación de los postulados de contabilidad gubernamental tradicional utilizados, las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Nuestra revisión comprendió las aplicaciones patrimoniales del ejercicio presupuestal de 2018, que inicia con las aportaciones estatales, de los ingresos propios y otros ingresos, las aprobaciones de sus ejercicios en los programas utilizados, así como el soporte documental que ampara la documentación, por lo que no incluye la inspección física de las inversiones efectuadas.

III.- ORGANIZACIÓN GENERAL.

OBJETIVOS Y METAS:

Se encuentran plasmadas dentro de la programación anual del presupuesto y anexo por separado, dentro del sistema estatal de evaluación, se detallan el INFORME DE AVANCE PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL con los resultados logrados al 31 de diciembre de 2018.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO:

Por los antecedentes que se tienen de **Radio Sonora** y en virtud de haber examinado los estados al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, sobre los cuales emití mi dictamen sin salvedades, el 02 de mayo de 2019, puedo afirmar que:

Se tiene implementado para su registro y control de la información financiera del Sistema de Contabilidad adecuado para cumplir con la normatividad que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que se considera adecuado conforme a las circunstancias que opera la entidad.

Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG) y las Normas de Información Financieras Gubernamentales específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la gestión pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP.
- c. Las Normas de Información financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que: son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizados por la UCG de la SHCP.
- d. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- e. Recomendaciones para la elaboración de los informes de las entidades Paraestatales, emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO de OFICIALÍA MAYOR del Gobierno del Estado de Sonora.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico y de acuerdo a principios de contabilidad gubernamental.

POLÍTICAS DE REGISTRO

Las principales políticas contables que se aplican, son las relativas a una entidad gubernamental, mismas que se resumen como sigue:

- **Costo Histórico.** - Los bienes se registran el su costo de adquisición. No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en términos del Boletín B.-10 del Instituto Mexicano de Contadores públicos: Las cifras incluidas en los estados financieros fueron determinadas con base en costos históricos, debido a que el organismo es una Institución con fines no lucrativos, y no tiene como propósito fundamental darle mantenimiento financiero a su patrimonio, premisa básica para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.
- **Base de Registro.** - Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se registran conforme lo establece el Acuerdo que reforma las Normas y Metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitidos por CONAC el 19 de julio de 2013 y publicado en el D.O.F. el 08 de agosto de 2013.
- **Legalidad.** - De acuerdo a la práctica contable, todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. - Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se da preferencia a las disposiciones legales.
- **Depreciación de Equipo.** - A partir del ejercicio 2014 se reconoce la depreciación en línea recta de los bienes a través del tiempo, atendiendo a la vida útil estimada y porcentajes de depreciación, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- **Inversiones en Activos Fijos.** - Las inversiones, en activos no monetarios se registran a su valor de adquisición, mismos que se deprecian en línea recta.
- **Obligaciones Laborales.** - La Entidad no reconoce los efectos contingentes de las obligaciones laborales del personal contenidas en el NIF D - 3, emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C. ya que conforme a los artículos 3, 4, 5 y 96 de ley Número."38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de

Sonora, y artículo 1 del Reglamento. de la Ley antes mencionada, la función de otorgar las jubilaciones y pensiones corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores. del Estado de Sonora (ISSSTESON).

Contabilidad Gubernamental.- Es importante destacar que la entidad adquirió el Sistema de Contabilidad Gubernamental tratando de cumplir con la normatividad que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).- El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2009, es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, los Ayuntamientos Municipales, Los Órganos Político-Administrativo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley en mención tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr una armonización contable a nivel nacional; para lo anterior fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que tiene como objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de la información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos. A partir de 2009 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materias de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva. Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la amortización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva al conjunto de normas aplicables, el 5 de diciembre de 2010 el CONAC emitió en Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación a partir del 1 de enero de 2012 de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual ya los postulados básicos de contabilidad gubernamental así como a las normas y manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

1. Marco conceptual.
2. Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
3. Clasificador por tipo de gasto.
4. Clasificador por rubro de ingresos.
5. Catálogo de cuentas de contabilidad.
6. Momentos contables de los egresos.
7. Momentos contables de los ingresos.
8. Manual de Contabilidad Gubernamental.

Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental General aplicables al Sector Paraestatal (NIEFGSP)

De acuerdo con el marco conceptual de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la supletoriedad de la aplicación de las normas siendo de aplicación según la prelación las emitidas en primera instancia las de CONAC, en segundo orden las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la junta de internacionales del sector público y en tercera instancia las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF), en tanto se aplica la supletoriedad de las NIEFGSP para el sector federal mientras dicho consejo estatal no emita las NIESFGSP aplicables a las entidades y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal. Las Normas Supletorias aplicables a las entidades y organismos descentralizados del Gobierno del Estado son como sigue:

- I. NIFGGSP 03.- Estimación de cuentas incobrables.
- II. NIFGGSP 04.- Reexpresión.
- III. NIFGGSP 05.- Obligaciones Laborales.

Nuevo plan de cuentas contables.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental a partir del 01 de enero de 2012, la administración de la entidad lleva a cabo la reestructuración de su catálogo de cuentas por lo que a partir de la fecha antes señalada, los registros contables de la entidad se llevan en el nuevo plan de cuentas autorizado por el CONAC.

- Organización general.

La Entidad cuenta con el Reglamento Interior ya publicado en el Boletín Oficial del Estado, así como de las políticas operativas y administrativas de carácter interno ya autorizados.

9. Revisión de la Información financiera, análisis y alcances obtenidos -

El alcance Obtenido en la revisión sobre los rubros más importantes se detalla a continuación:

PERIODO DE REVISIÓN.

El periodo de revisión comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, y las principales cuentas que se revisaron se presentan a continuación:

Concepto	Saldo al 31 de Diciembre	Revisión Realizada	Observación
Efectivo y Equivalentes	226,774	Media	Ninguna
Derecho a recibir Efectivo y equivalentes	491,642	Media	Ninguna
Derecho a Recibir Bienes o Servicios	4,345,094-	Media	Ninguna
Bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso	-		
Bienes Muebles	7,141,820	Todas las adquisiciones	Ninguna
Pasivos a corto plazo	10,398,626	Media	Ninguna
Ingresos y otros beneficios	28,638,429	Media	Ninguna
Gastos y otras perdidas	29,798,752	Media	Ninguna

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Objetivo de la Auditoría:

- Comprobar la autenticidad de las cuentas.
- Comprobar que se incluyan todas las cuentas y saldos en el balance.
- Determinar la disponibilidad o restricciones de los fondos.
- Comprobar la adecuada presentación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

- Se cotejó saldo mayor contra balanza de comprobación.
- Se comprobó que las cuentas de cheques estuvieran a nombre de la entidad.
- Se solicitaron las conciliaciones de febrero y junio para su revisión.
- Se revisaron las conciliaciones bancarias solicitadas para efectos de comprobar cheques y depósitos en tránsito.
- Se cotejaron pólizas de ingresos y egresos contra estados de cuenta

DERECHO A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Objetivo de la Auditoría:

- Comprobar la autenticidad de los saldos.
- Comprobar que se incluyan todos saldos en el balance.
- Comprobar la adecuada presentación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

- Se solicitaron movimientos auxiliares de esta cuenta para cotejar con los expedientes de diario.
- Se cotejó saldo mayor contra balanza de comprobación.
- Se revisaron las pólizas de diario donde se registraron las provisiones de los recursos que recibe la Entidad.

DERECHO A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS:

Objetivo de la Auditoría:

- Comprobar la autenticidad de los saldos.
- Verificar los pagos por anticipos.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

- Solicitaron auxiliares de contabilidad y se cotejaron con los expedientes de diario e ingreso
- Se revisaron los pagos hechos a las constructoras por anticipos.
- Se revisó la documentación comprobatoria

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO:

Objetivo de la Auditoría:

- Verificar que sean propiedad de la entidad.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

- Se revisaron auxiliares de contabilidad
- Se revisaron pólizas y facturas de adquisición de activo, para cotejar que el bien estuviera a nombre de la Entidad.

DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA:

Objetivo de la Auditoría:

- Revisar el cálculo.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

- Se obtuvo copia del cálculo de la depreciación.
- Se revisaron auxiliares de contabilidad
- Se revisó la hoja de trabajo de las depreciaciones.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Objetivo de la Auditoría:

- Verificar que los comprobantes estén a nombre de la Entidad.
- Verificar si hay contrato o acuerdo con los prestadores de servicio.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- Cerciorarse de que todos los impuestos hayan sido cubiertos en tiempo y forma.
- Cerciorarse de que los cálculos fueron hechos de manera correcta.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos aplicados:

- Se solicitó relaciones analíticas de esta cuenta.
- Se cotejó saldo según mayor contra la balanza de comprobación.
- Se verificó que los servicios prestados a la Entidad estén descritos en las facturas y documentación de los expedientes.
- Se verificó con personal contratos y acuerdos que se tienen para recibir servicios diversos con los que cuenta la Entidad.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se obtuvo copia de cada uno de los pagos.
- Se revisó los papeles de trabajo y los pagos mensuales de impuestos por pagar.
- Se revisó que los pagos se hicieran mediante el esquema de pagos referenciados, como lo marca la Ley.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Al final se anexa relación de pagos provisionales del ejercicio.

INGRESOS y OTROS BENEFICIOS.

Objetivo de la Auditoría:

- Comprobar que los ingresos estén depositados en las cuentas de la Entidad.
- Determinar que todos los ingresos estén incluidos en el estado de actividades.
- Asegurarse de que los ingresos que se muestran en el estado de actividades provengan de los subsidios y aportaciones que recibe la Entidad.

Procedimientos aplicados:

- Se solicitó movimientos auxiliares de ingresos.
- Se cotejaron auxiliares con estados de cuenta.
- Se revisó el presupuesto de ingresos autorizado del ejercicio.
- Se solicitó y se revisó el avance presupuestal.
- Se revisaron estados de cuenta para cerciorarse de las transferencias recibidas.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.

Objetivo de la Auditoría:

- Comprobar que los gastos representen transacciones efectivamente realizadas.
- Determinar que todos los gastos del ejercicio están incluidos en el estado de actividades, y que no se incluyan transacciones de ejercicios anterior y posterior.
- Comprobar que los gastos que se muestran en el estado de actividades, provengan de las operaciones normales de la entidad.
- Determinar en su caso transacciones significativas no relacionadas con las operaciones normales o de naturaleza ajena a las mismas para su presentación adecuada.
- Comprobar que los comprobantes reúnan los requisitos de Ley.

Procedimientos aplicados:

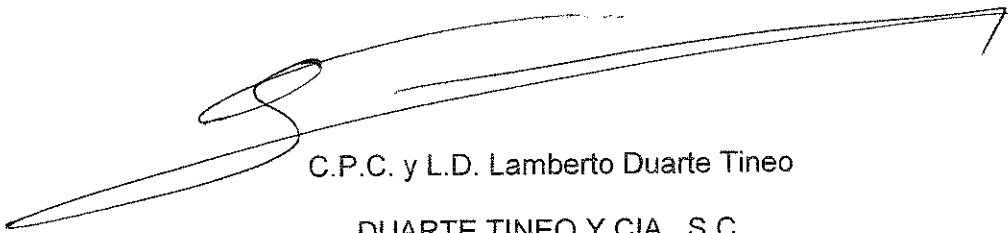
- Se cotejó saldo según mayor contra la balanza de comprobación.
- Se analizó selectivamente cuentas de gastos, revisando en detalle los comprobantes y la documentación soporte en pólizas de contabilidad.
- Se solicitó y se revisó el avance presupuestal del ejercicio.
- Se revisaron estados de cuenta selectivamente para revisar las transferencias hechas por la Entidad.
- Se realizó un análisis del presupuesto y sus variaciones.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se revisó que los comprobantes cumplieran con los requisitos fiscales que marca la Ley.
- Se revisó el presupuesto de egresos autorizado del ejercicio.

CONCLUSIONES:

Una vez revisada la documentación contable, presupuestal y la forma de organización de **RADIO SONORA**, puedo concluir que no se encontraron errores u omisiones que dieran lugar a observaciones, por lo tanto la Entidad cuenta con un Reglamento Interior de Trabajo y un Manual de Organización con los que puede seguir administrándose satisfactoriamente. La revisión hecha por esta firma arroja resultados positivos.

Quedo ante ustedes para cualquier aclaración o comentario acerca de este informe

ATENTAMENTE:



C.P.C. y L.D. Lamberto Duarte Tineo

DUARTE TINEO Y CIA., S.C.

RFC: DUTL-600917-FX7

Ced. Prof. 1296531

Reg. A.G.A.F.F. 07720

Reg. Despacho 6876